BOLEMIN



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEU CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . 8,00 pesetas trimestre PROVINCIA . . 9,00 — — NUMERO SUELTO . 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos las días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 9 de Agosto)

Ministerio de Trabajo

Dirección General de Trabajo

y Previsión

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha,
se anuncia a concurso previo de
traslado la provisión de las plazas
de Profesores auxiliares: del grupo 2.°, «Ampliación de Matemáticas»; del grupo 3.°, «Construcción»;
del grupo 4.°, «Ciencias físicoquímicas; del grupo 5.°, «Máquinas»;
del grupo 12.°, «Dibujo industrial»; del grupo 13.°, «Geografía,
Historia, Economía y Legislación
industrial», vacantes en la Escuela Superior del Trabajo de Málaga.

De acuerdo con lo provenido en las Reales ordenes de 3 de Diciembre de 1929 y 19 de Febrero últi-110, pueden optar a las expresadas plazas los Profesores auxiliares de las Escuelas Superiores del Trabajo que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado plaza igual o an loga e la recenta

Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de las hojas de servicios y demás documentos a este Ministerio, por conducto y con informe del Director de la Escuela donde sirven, dentro del improrrogable plazo de treinta dias naturales, contados a partir dol siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, no admitiéndose documento alguno transcurrido que sea el referido plazo.

Este anuncio se publicará en los BOLFTINES OFICIALES de las provincias y en todas las Escuelas Superiores del Trabajo, disponiéndose por los Directores de dichos Centros de Formación Profesional, que así se realice, sin otro aviso que el presente.

Madrid, 31 de Julio de 1930.—El Director general, P. D., J. Relinque.

(Gaceta do 3 de Agosto)

GOBIERNO CIVIL

Lineas eléctricas.—Servidumbres

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la imposición do servidumbre forzosa de corriente eléctrica sobre las fincas cuya relación fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de 1.º de Abril último, que en el término municipal de Castrillón han de ser afectadas por las lineas de transporte de energía eléctrica en alta y baja tensión, para suministro de alumbrado y fuerza motriz a los pueblos de las parroquias de Naveces, Santiago del Monte, Quiloño y Pillarmo, cuya concesión fué otorgada a la Compañía Popular de Gas y Electricidad, por providenc a de este Gobierno civil del día 5 del corriente mes.

He acordado declarar la necesidad de la ocupación de dichas fincas y que sus propietarios comparezcan ante la Alcaldía de Castrillón, dentro del plazo máximo de ocho días, contados desde el siguiente al en que sean notificados para nombrar perito que les ha de representar en el expediente incoado, entendiéndose que, pao ra que sea admitido el que cada uno nombre, ha de reunir las condiciones senaladas en el art 21 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 32 del Reglamento para su ejecución, reformado por Realdecreto de 4 do Julio de 1881, Real orden de 2 de Noviembre de 1906, Reales decretos de 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919 y Real orden de 3 de Enero de 1924, debiendo, ade más, hallarse inscrito en la matricula pagando la contribución correspondiente, pues en otro caso

o en el de transcurrir el plazo señalado sin designar perito, se les declarará conformes con el que sea nombrado para representar a la Compañía concesionaria.

Oviedo, 6 de Agosto de 1930.

El Gobernador,

Eduardo Rosón y López

R. al núm. 1.867

Abastecimientos.—Servidumbres

Tramitado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Langreo, solicitando la imposición de servidumbre forzosa de acueducto sobre algunos tramos de caminos rurales de los pueblos do Fombermeja, Acebal, Ribota y Puente de Arco, del término municipal de Laviana, para la ejecución de las obras de conducción de aguas de los arroyos de Raigoso, con destino al abastecimiento del valle de Langreo, cuya concesión fué otorgada al Aynntamiento del mismo nombre, por Real orden de 18 de Octubre de 1927; y oidas en el mencionado expediente las partes interesadas, o sean los Alcaldes de Langreo y Laviana, como preceptúa, el apartado 5.º de la Instrucción de 20 de Diciembre de 1852, se anuncia al público, por medio del BOLETIN OFICIAL, que, durante el plazo de diez días, contados a partir del si. guiente al de publicación del presente edicto, estará el expediente incoado y proyecto de servidum. bres presentado por el Ayuntamiento de Langreo, de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, sita en la Jefatura de Obras públicas, a fin de que durante el indicado plazo se puedan examinar el expediente y proyecto mencionados y presentar las reclamaciones que estimen conveniente los que se crean perjudicados, aparte las entidades municipales interesadas que ya han depuesto oportunamente.

Oviedo, 2 de Agosto 1930.

El Gobernador,

Eduardo Rosón y López

R. al núm. 1866

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Sesión de 1.º de Julio de 1930

Presidencia del Sr. D. José de Argüelles y Argüelles

Abierta la sesión a las once, bajo la presidencia del señor de Argüelles y Argüelles, Presidente, y
con asistencia de los señores García-Braga, Méndez Trelles, Botas,
Fernández Argüelles. Abego y
García Guisasola, y del Secretario
de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Visto el expediente que remite el Exemo. Sr. Gobernador civil, promovido para trasladar al Estado la carretera de Langreo a Gijón, a fin de que se muestre o no conformidad con la propuesta de la Jefatura de Obras públicas, que amplió la cesión a otras carrete. ras provinciales; y el informe del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales; so acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, informar al Excelentísimo Sr. Gobernador civil reiterando nuevamente la petición producida en relación con la carretera de Langreo a Gijón, y que sería aceptada por esta Corporación la propuesta del Ingeniero Jefe de Obras públicas si ella fuese condicional para la favorable resolución de dicha petición.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Pravia en la construcción del camino vecinal de Pravia a Villafría, importante 14 101,13; y la de gastos de inspección que asciende a pesetas 581,76; se acordó, de conformidad con el dictimen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se hagan los abonos respectivos con cargo al presupuesto extraordinario de caminos vecinales.

Vista la certificación que remito el Ingeniero Director de Obras provinciales de las ejecutadas por la Junta Vecinal de Lamuño y Sa-

lamir, en la construcción del cami no vecinal de la carretera de Ribadesella a Canero a Salamir, pasando por Lamuño, importante 5.606,55 pesetas; y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 525,22 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se hagan los respectivos abonos, con cargo al presupuesto extraordinario para caminos vecinales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Luarca, en la construcción del camino vecinal de Luarca al Campo de Belén, trozo segundo, importante pesetas 16738.45; y la de gastos de inspección y vigilancia, que asciende a 629,90 pesetas: se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se hagan los abonos respectivos con cargo al presupues. to extraordinario para caminos

vecinales. Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. Fermin Garcia Argüelles, durante el mes de Mayo último, en la construcción del camino vecinal de la carretera de Serin a Tabaza, por Cotones y Villar de Arriba al Crucero, importante 15.700 pesetas; y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 611,69 pesetas; se acordo de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al referido contratista 15.088,31 pesetas, que resultan a su favor una vez deducidas las 611,69 pesetas de gastos de inspección y vigilancia, que se harán efectivas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo ambos libramientos a la cantidad entregada por el Ayuntamiento de Carreño, para este camino.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Vias y Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. Francisco Fernandez Fernandez, en la construcción del camino vecinal de Villar de Abajo a la carretera de Serin a Tabaza, importante pesetas 9.614,48, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 686,17 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen al contratista 8.928,31 pesetas, que resultan a su favor deducidas las 686,17 pesetas de gastos de inspección y vigilancia que se harán efectivas al Pagador de la Sección de Vias y Obras provinciales con cargo a las 9.614,48 pesetas al ingreso de 15.500 pesetas que para este camino hizo el Ayuntamiento de Carreño. .

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Vias y Obras provinciales, de las ejecutadas desde Diciembre a Mayo últimos, por el contratista D. José Palacio Ruenes, en la construcción del camino vecinal de Cancienes a Tamón, cuyo importe asciende a

6823,22 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del contratista Sr. Ruenes, con cargo a la entrega hecha para estas obras por el Ayuntamiento de Carreño.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Teverga en la construcción del camino vecinal de Entrago a Taja, trozo primero, importante 25.186,53 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia del personal facultativo, que asciende a 713 pesetas; la de las obras ejecutadas por el mismo Avuntamiento en la construcción del trozo segundo del mismo camino, importante 24 698,46 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 716,06 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Or. denación de Pagos para que se abonen sus respectivos importes con cargo al presupuesto extraordinario de caminos vecinales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Teverga en la construcción del camino vecinal de La Plaza al Calero, importanto 22.205,24 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 680,08 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasar las a la Ordenación de Pagos para sus abonos respectivos, con cargo al presupuesto extraordinario de caminos vecinales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Cabrales, en la construcción del camino vecinal de Arangas a Aronas de Cabrales, importante 10.232,50 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 403,34 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se hagan los abonos respectivos, con cargo al presupuesto extraordinario de cami-

nos vecinales. Vista la certificación que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Cabrales en la construcción del camino vecinal de Pandiello a la carretera de Cangas de Onis a la de Palencia a Tinamayor, importante tres mil seiscientas tres pesetas siete céntimos; y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a doscientas veinticinco pesetas veintiseis céntimos; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo al presupuesto extraordinario de caminos vecinales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Valle Alto de Peñamellera, en la contrucción del camino vecinal de Mildon a Oceño, importante siete mil ocho-

cientas sesonta y ocho pesetas diecinueve céntimos; y la de gastos de inspección y vigilancia, que asciende a 191,26 pesetas, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen al Ayunta. miento de Valle Alto de Peñamo. llera las 7.868,19 pesetas con cargo: 6.758,74 pesetas al presupuesto extraordinario de los caminos vecinales y 1.109,45 pesetas a lo consignado por la Diputación para la construcción de los caminos vecinales, y las 191,26 peset s de gastos de inspección al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al presupuesto extraordinario de caminos ve-

cinales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Valle Alto de Peñamellera, en la construcción del camino vecinal de La Candaliega a Llonin, importante 11 327 pesetas, y la degasios de inspección que asciende a 420,63 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las 11.327 pesetas al referido Ayuntamiento, con cargo: 9.500,08 pesetas a la subvención del Estado y 1.826,92 pesetas a lo consignado por la Diputación para la construcción de camino vecinales; y se expida a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales el oportuno libramiento por las 420,63 pesetas de gastos de inspección, con cargo al presupuesto extraordinario de caminos vecinales.

Se acoró pasar a la Ponencia de Fomento el proyecto reformado del camino vecinal de Arriondas a Fuentes por Bode; les proyectos de los dos trozos en que, para su construcción y estudio fué dividido el camino vecinal de Vega del Ciego a Felgueras y Columbiello el proyecto de camino vecinal de Tuña a Merillés, del concejo de Tineo.

Vista una instancia suscrita por D. Alvaro Fernandez y otros vecinos de la parroquia de Cardo, solicitando ante el Ayuntamiento la construcción de un camino que desde el barrio de la Ren conduzca a la Estación de Zanzabornin, en el ferrocarril de Carreño, para lo cual ofrecen la cantidad de 3.000 pesetas que entregarán el dia en que comiencen las obras, así como libres los terrenos que se precisen; visto también el informe de la Alcaldía de Gozón y el del Ingeniero Director de Obras provinciales; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aceptar la oferta de los mencionados vecinos y autorizar al Ingeniero-Director para que redacte el estudio de la rampa de acceso.

Vista la instancia que remite favorablemente informada la Alcal. día de Gozón, de varios vecinos de los barrios de Otero, Xagón, Canaliques y Ardomol, solicitando se ponga en condiciones de transi o el antiguo camino conocido con el nombre de Canal a Otero y Xagón, que servirá para sacar de su incomunicación a ca-

torce familias que por alli viven y dar salida a los productos de más de 500 hectáreas de labradio y prate; y el informe del Ingeniero-Director de Vias y Obras provinciales; se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado, desestimar la instancia de aquellos vecinos y que al proceder a la construcción del camino vecinal de San Juan de Nieva a las Aceñas, se construya una rampa de acceso a estos barrios.

Vista la instancia que remite favorablemente informada, la Alcaldía de Gozón, de los vecinos de Balbin y Nembro, de la parroquia de Santa Eulalia de Nembro, solicitando se habilite el camino real. empedrado desde antiguo, que pone en comunicación dichos barrios con la carretera de Grado a Luanco, y el informe del Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, recabar de esta Sección una ampliación de su informe en orden a los extremos que dicen relación al caracter provincial (por interesar a las comunicaciones provinciales) del camino solicita. do y a los fondos que hayan de emplearse en su construcción.

Visto un escrito que remite el Ingeniero Director de Vias y Obras provinciales con su informe dirigido por D. Fernando Alvarez Cascos a esta Diputación, solicitando que el camino denominado Camino Real de Santiago, que existe en el concejo de Luarca, y que es un trozo auténtico de la Calzada Romana de Cantabria, y se halla actualmente en lamen. table estado de abandono, por no querer nadie hacerse cargo de él, se le aplique el beneficio que prescribe el artículo 2.º del Real decreto de Fomento de 16 de Octubre de 1929; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, recabar de la Sección de Vias y Obras provinciales, una ampliación de su informe en orden a los extremos que dicen relación al caracter provincial (por interesar a las comunicaciones provinciales) del camino solicitado y a los fondos que hayan de emplearse en su construcción.

Vistas las cuentas que remite el Director del Hospital provincial, de los suministros hechos por contrata, concurso y administración a dicho Establecimiento, en el mes de Febrero último, importantes en junto cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y siete pesetas treinta y dos céntimos; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que se expidan los libramientos correspondientes, a fin de satisfacer a los interesados el importe de sus

facturas.

Vistas las cuentas que remite el Director del Hospital provincial, de los gastos hechos por Administración en dicho Asilo, durante el mes de Febreao último, importante cuatro mil cuatrocientos veinticinco pesetas, veintiun céntimos; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que se expida por su importe un libramiento a favor del Administrador del Hospital, para satisfacer a los interesados el im: porte de sus facturas.

Vista la cuenta que remite el Director del Hospital provincial, de lo recaudado durante el mes de Febrero último, importante en junto ocho mil ochocientas una pesetas; seacordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pago:, para que por el Adminis trador de dicho Asilo, se ingrese dicha suma en la Depositaria de

Fondos provinciales.

Vistas las cuentas que remite el Capellán-Administrador de la Casa de Caridad de San Lázaro, de los suministros hechos por subasta, concurso y administración a dicho Establecimiento en el mes de Febrero último, importantes en junto tres mil quivientas pesetas cincuenta y nueve céntimos; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que se expidan los libramientos correspondientes, a fin de satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vista la cuenta que remite el Capellán Administrador de la Casa de Caridad de San Lázaro, de los gastos hechos por administracción en el mes de Febrero último, importante en junto mil ochocientas treinta y tres pesetas, cinco céntimos; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, para que se expida a favor del mencionado Capellán. Administrador, un libramieno por el total importe, para satisfacer a los interesados el de sus facturas.

Vista la cuenta que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, de los gastos hechos por contrata, co neurso y administración, en el mes de Febrero último, importantes en junto pesesetas 20.067,58; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se expidan los libramientos correspondientes para satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vista la cuenta que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, de los gastos hechos por administración en el mes de Fobrero último, importantes en junto 3.484,19 peseta; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida un libramiento a favor del Administrador de aquel Asilo para satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Se acordó aprobar la distribución de fondos para satisfacer las atenciones del actual mes de Julio, que importan en junto 892.712,62 pesetas, y que se inserte en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia.

Teniendo su vencimiento en 30 del actual el cupón número 43, correspondiente al primer trimestre de 1930, de las ochenta y ocho Obligaciones del empréstito para Obras públicas provinciales, actualmente en circulación, y procediendo su abono con arreglo a la base 2.ª del Pliego de condiciones para la contratación del mencio-

nado empréstito; se acordó expedir con con cargo a la consignación de 6.700 pesetas que figura en el Capítulo I, artículo 7.º del presupuesto en curso de ejecución, libramiento a justificar por 2 200 pesetas a favor del Depositario de Fondos provinciales, para satisfacer! contra cupón número 43, vencimiento de 30 de Junio de 1930, a partir de 1.º de Julio próximoya razón de 25 pestas por cada uno, los intereses de las 88 Obligaciones del Empréstito para Obras públicas provinciales, actualmente en circulación, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno anuncio para conocimiento de los tenedores de las mismas.

Ingresadas en la Depositaría de Fondos provinciales por D. Manuel Caicoya Vigil, la cautidad de 21.120 pesetas importe de las 22 obligaciones, del Empréstito para Obras públicas provinciales, que por acuerdo de esta Comisión le fueron entregadas y que comple tan, con las 1.978 que recogió anteriormente las 2.000 Obligaciones de que fué rematante; se acordó, que se devuelva a D. Manuel Caicoya Vigil, el resto de la fianza que como rematante de las referidas 2.000 Obligaciones, tiene constituida en la Depositaría de Fondos provinciales.

Se acordó aprobar la factura de Masaveu y Compañía, que impor ta 144 pesetas, por 24 toallas de felpa, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial vi-

gente. Se acordó aprobar la cuenta que presenta Manuela Villanueva, encargada de la limplieza del Palacio provincial, importante 125 pesetas, por gastos ocasionados durante el mes de Junio último, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presu-

puesto provincial.

Vista la cuenta que remite el Arquitecto provincial, que asciende a 773,57 pesetas, importe de los gastos de conservación y reparación del Palacio provincial, desde 1.º de Enero a 31 de Mayo del corriente año; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abo. no al Arquitecto provincial, con cargo a la consignación figurada para tales gastos en el presupuesto provincial vigente.

Visto el presupuesto que remite el Arquitecto provincial, que asciende a la suma de 9.109,60 pesetas, importe de las obras de reparación que dice son necesarias en la cubierta del Palacio provincial, para evitar las filtraciones de agua en los desvanes y segundo piso, interesando se apruebe el presupuesto que formula y se le autorice para invertir desde luego 2.000 pesetas, de las 4.000 figuradas en el vigente presupuesto, en las obras de colocación de nuevo canalón, y que el resto hasta las 9 109,60 pesetas, se consigne en los presupuestos para el año 1931; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negocia-

do, autorizar al Arquitecto provincial para que con cargo a la consignación de 4.000 pesetas figurada en el vigente presupuesto, para conservación y reparación del Palacio provincial, proceda a realizar por administración la sustitución del canalón y cualquiera otra reparación de urgencia, en cuantía que no podrá exceder de 2000 pesetas, y que realizada esta obra y en vista del resultado de la misma, formule, en su día, el presupuesto de las demás obras que sea necesario llevar a cabo en la cubrición del edificio.

Vista la relación que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, del Directoa de la Banda de Música de dicho Asilo, del instrumental que se precisa adquirir con destino a la referida agrupación musical; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, autorizar la adquisición del mencionado instrumental, con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el

vigente presupuesto.

De conformidad con lo que propone la Ponencia de Instrucción pública, se acordó conceder, con destino a la adquisición de libros para sus respectivas Bibliotecas circulantes, la cantidad de 150 pesetas a cada una de las siguientes entidades: Sindicato de Empleados de la Casa del Pueblo, Acción Católica de la Mujer (Sección de la Buena Prensa), Juventud Católica Praviana, Ateneo Casino de Lada y Biblioteca Popular de Sebares, y 100 pesetas a cada una de las siguientes: Sociedad Cultural Recreativa de Olloniego, Biblioteca Popular Campoamor de Navia, Ateneo Obrero de Villaviciosa y Sociedad Cultura y Recreo de Colloto, cuyas cantidades habrán de satisfacerse con cargo a la consignación figurada en el Capítulo X, artículo 9.º del vigente presupuesto provincial.

Vista una instancia de D. Faus. to Vigil Alvarez, vecino de Mieres, solicitando de esta Corporación adquiera ejemplares de la obra de que es autor, titulada «Notas biográficas de Fr. José María del Monte Carmelo Acevedo y Pola (P. Cadete), se acordó adquirir 60

ejemplares de la misma.

Visto lo propuesto por el Negociado correspondiente en relación con la provisión de las plazas de pensionados en la sección de Música, se acordó pasar el dictamen de aouél a la Ponencia de Instrucción Pública.

Accediendo a lo solicitado por el Capellán del Hospital D. Eustaquio Suarez Menendez, se acordó concederle un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

(Concluirá).

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Coaña

Habiendo desaparecido en esta villa, el día tres de los corrientes, el niño Pedro Fernández Alvarez. de siete años de edad, hijo de Elvira, natural de Rapaelcuarto, parroquia de Serantes, en el concejo de Tapia, el que tiene las señas

siguientes: estatura pequeña, color rubio, ojos azules, nariz chata, y viste las prendas siguientes: chaqueta de pana, pantalón color gris y zapatos blancos de tela.

Se ruega a las Autoridades y Agentes de Policía, procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de la Alcaldía de Tapia o a la de su citada madre, la que reside en el expresado pueblo de Rapaelcuarto, de dicho concejo.

Coaña. 5 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Leonardo Pérez.

R. al núm. 1.880

Alcaldia de Laviana

ANUNCIO

Acordado por esta Comisión municipal permanente sacar a subasta el arrendamiento de los cotos de caza de los montes Peñamayor y Raigoso, de este concejo, por término de diez años y tipo anual de quinientas pesetas, se hace saber:

Que dicha subasta tendrá lugar snte el Sr. Alcalde, concejal designado y un representante de la Jefatura de Montes de esta provincia y con asistencia del Secretario o quienes hagan sus veces, en el Salón de siones de estas Consisto: riales, a las cuatro de la tarde del dia siguiente hábil de haber transcurrido veinte dias que se contarán a partir del dia siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de

esta provincia.

Comenzado el acto, y durante media hora, se admitirán los pliegos que presenten los licitadores con arreglo al modelo que al final se reseña, er papel de 3,60 pesetas, reintegrado con una póliza municipal de una peseta, en sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso el objeto de la subasta, debiendo de consignarse en metálico o en valores del Estado la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, como fianza provisional y en caso de adjudicación se elevará ésta al diez por ciento del importe de la subasta como fianza definitiva.

El pago del 10 por 100 del importe de la subasta correspondiente al Estado se hará dentro de los cinco dias siguientes a la adjudicación, en la Jefatura de Montes de esta provincia, y las cuotas anuales correspondientes a este Ayuntamiento o sea el 90 por 100 restante se ingresará dentro del primer trimestre de cada ejerci-

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo conforme previene el artículo 86 del Real decreto-ley de 17 de Octubre de 1925.

Caso de litigio con motivo de este contrat oserá competente para conocer del mismo, o mejor dicho se someterán las partes a los Tribunales de Laviana.

Todos los gastos de la nuncio y demás que se originen serán de cargo del adjudicatario.

Modelo de proposición:

D... vecino de..., con cédula personal que se acompaña, arrienda los cotos de caza de los montes Peñamayor y Raigoso por el plazo de diez años y por la cantidad de... pesetas (en letra), comprometiéndose a ingresar en la Jefatura de Montes de esta provincia y dentro del plazo de cinco dias de la adjudicación definitiva, el 10 por 100 del total de la subasta, y el serto que corresponde a ese Ayuntamiento, por anualidades y dentro del primer trimestre de cada ejercicio.

Lugar, feeba y firma del propo-

nente.

Consistoriales de Laviana, 6 de Agosto de 1930.-El Alcalde, Joaquin Fernandez.

Alcaldía de Pravia

Por acuerdo del Ayuntamiento en pleno y aprobación de los Ministerios de Hacienda y Gobernación, tendrá lugar el sábado trece de Septiembre próximo, a las tres de la tarde y en el Salón de sesiones de las Casas Consistoriales, la subasta pública de un empréstito municipal de 400.000 pesetas, en 800 Obligaciones de un valor nominal de 500 pesetas cada una, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.a El Ayuntamiento acuerda la emisión con arreglo a los cuadros de interés y amortización, que luego se insertarán, de un Empréstito de 400.000 pesetas al interés anual de un 5 por 100, con cupón de primero de Febrero de 1931, y 1.º de Agosto del mismo año y los sucesivos en igual día de los citados meses de Febrero y Agosto de los años posteriores, siendo el de 500 pesetas el valor nominal de cada

Obligación.

2.ª El referido empréstito se anuncia a suscripción pública al tipo del 95 por 100, las Obligaciones del mismo serán al portador y habrán de amortizarse por sorteo, por todo su valor nóminal, en un período de treinta años, a partir del día 1.º de Febrero de 1932, conarreglo al cuadro de amortización correspondiente

El Ayuntamiento se reserva el derecho de adelantar la amortiza-

ción total o parcialmente.

3.ª Como la Corporación municipal garantiza en la amortización, la devolución integra del capital nominal de cada obligación, y en los intereses, el cobro líquido de un 5 por 100 anual, todo impuesto creado o que pueda crearse por el Estado, provincia o Municipio, que afecte de cualquier manera a esta clase de operaciones, será abonado con cargo a los fundos municipales.

4.ª El emprésito tendrá la garantía especial de los ingresos del Capitulo IX, artículo 2º, del presupuesto ordinario, relativo a las participaciones y recargos de las contribuciones e impuestos del Estado. En el caso de que por disposiciones legales seansuprimidos algunos o todos los conceptos de ingreso del referido artículo durante el tiempo necesario para la cancelación total de la deuda que se emite, el Ayuntamienio se compromete, de hoy para entonces, a afianzar esta obligación con los que se establezcan como sustituti. vos de aquéllos, y si sus produc-

brir la anualidad, con otros de los existentes en el Presupuesto ordinario que llenen aquel fin, todo sin perjuicio de la garantía general de los recursos municipales.

5.ª El sorteo para la amortiza. ción se verificará durante el mes de Diciembre de cada año, a contar de 1931, previo anuncio con quince días de anticipación, en el que habrá de expresarse el número de Obligaciones que han de

amortizarse.

6ª El Ayuntamiento queda obligado a consignar en cada uno de los presupuestos ordinarios de los años comprendidos hasta la total amortización de la deuda que se emite, y en el lugar correspon. diente de la Sección de gastos, la cantidad necesaria con arreglo a lo que arroje la tabla de amortización, para pago de los títulos y cupones que hayan de vencer en cada uno de los mismos. También se consignará cuanto sea preciso para el pago de los arbitilos que de cualquier indole puedan afectar a esta clase de operaciones, por cuanto son de cargo del Municipio, al tenor de lo prescrito en la condición 3 a

7.ª El producto integro que importe la emisión de este emprés tito se destinará exclusivamente a las atenciones del presupuesto extraordinario de gastos, debiendo establecerse por la Intervención municipal y por la Depositaria una cuenta especial destinada solamente a la clase de operaciones relacionadas con el Empréstito.

8.ª La subasta de las Obliga. ciones se anunciará con 30 dias de anticipación y tendrá lugar en el Salon de sesiones de las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o quien haga sus veces, con asistencia de un miembro de la Comisión municipal permanente designado por ésta, y con la de Notario público que dará fé del acto.

9.ª Las proposiciones podrán formularse a una o más obligaciones a tipo mínimum de 95 por 100, se sujetarán al modelo que se inserta al final y han de venir reintegradas con el timbre correspondiente.

10. A todo pliego se acompanará, por separade, el resguardo que acredita que el licitador constituyó en Depositaría municipal el diez por ciento del valor nominal de las obligaciones que se proponga suscribir.

11. Constituida la Mesa en el dia y hora que se señale en el anuncio, podrán presentarse los pliegos de licitación durante el

plazo de una hora.

El Presidente los irá recogiendo y después de cerciorarse de que están cerrados, los pasará al Notario para que anote el orden de su presentación.

12. Terminado el plazo para la admisión de pliegos, el Presidente procederáalaapertura por el mismoorden en que hayan sido presentados, desestimándose en el acto los que no se ajusten al modelo, o formen propue-ta inferior al tipo de emisión.

13. La adjudicación de obligaciones se sujetará a las reglas siguientes:

a) Los autores de la propositos no resultaren suficientes a cu- i ción representativa de mayor valor efectivo que el tipo de subasta de las Obligaciones y por el orden de mayor a menor.

b) A los que ofrezcan solamente el valor del tipo de emisión hasta cubrir con unas y otras la totalidad de aquellas.

c) En el caso de que dentro delorden establecidosobraran proposiciones al mismo efectivo para cubrir la totalidad del Empréstito, so prorroteará el sobrante entre los proponentes que se hallen en izual caso, en proporción al número de Obligaciones por cada uno suscritas. Si resultase fracción de obligación en el prorrateo, se adjudicará al que haya suscrito mayor número. La adjudicación de Obligaciones se hará en el momento saber al público, sirviendo este acto de notificación a los in teresados.

14. El pago de las obligaciones suscritas deberá realizarze en la forma y plazos que se expresan.

1.ª Se completará lo que falta para cubrir el diez por ciento de depósito o fianza dentro de las cuarenta y ocho horas signientes a la adjudicación.

2ª El resto del importe efectivo de las obligaciones licitadas y adjudicadas se entregará dentro de los treinta dias siguientes al acto de la adjudicación.

Los adjudicatar os que no cum. plieren estas condiciones perderán en favor de los fondos municipales las cantidades que hayan constituido como fianza de depósito.

15. Pagado que sea el import total de las obligaciones, se entregarán a los adjudicatarios los títulos definitivos o resguardos provisionales, que se canjearán por aquéllos.

Los títulos definitivos serán autorizados por el Sr. Alcalde Presidente, Interventor municipal. Depositario y Secretario del Ayuntamiento. Dichos títulos irán provistos de los correspondientes eupones representativos de los intereses que devengue la obligación.

16. Los poderes de los que no suscriban con su firma las proposiciones, serán bastanteados por cualquier Letrado en ejercicio, en el Juzgado de primera instancia del partido judicial.

Pravia, a 2 de Agosto de 1930.— El Alcalde Benito Casielles - El Secretario, E. Ramirez.

Modelo de proposición:

D., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Pravia para la adjudicación en pública subasta de 800 Obligaciones de a 500 pesetas nominales cada una, para un Enpréstito municipal, y bien enterado de las condiciones de dicha subasta, se compromete a tomar (se pondrá el número en letra), Obligaciones de dicho Empréstito al precio cada una de (en letra) pesetas, pagadero en metálico o en billetes del Banco de España, dentro del plazo fijado en las condiciones de subasta.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

CUADRO para la amortización en 30 años de un Empréstito de 400.000 pesetas del Ayuntamiento de Pravia, al 5 por 100

de interés anual

Años	Capital a reembolsar	Intereses al 5 por 100	Títu- los	Su- man	Amortiza- ción	Total anual — Pesetas
	100,000	20,000	10	10	484 01 144	00.000
2	400.000	20.000	12	12	6.000	26 000
3	394.000 388.000	19.700	. 12	24	6.000	25.700
	381.500	$19.400 \\ 19.075$	13	37	6.500	25.900
4 5	374.500		14	51	7.000	26 075
6	367 500	$18.725 \\ 18.375$	14	65	7.000	25.725
7	360.000	18 600	15	80	7.500	25.875
8	352.000	17.600	16 17	96	8 000	26.000
9	343.500	17.175	18	131	8.500	26.100
10	334 500	16.725	19	150	9 000	26.175
11	325.000	16.250	20	170	9.500	26.225
12	315 000	15.750	21	191	10.000	26.250 26.250
13	304.500	15 225	22	213	11.000	26 225
14	293.500	14.675	23	236	11.500	26.675
15	282.000	14.100	24	260	12.000	26.100
16	270.000	13.500	25	285	12.500	26 000
17	257.500	12.750	27	312	13.500	26.250
18	244.000	12 200	28	340	14.000	26.200
19	230.000	11.500	29	369	14.500	26.000
20	215 500	10.750	31	400	15.500	26 250
21	200.000	10.000	32	432	16 000	26.000
22	184.000	9.200	34	466	17.000	26.200
23	167.000	8.350	36	502	18.000	26.350
24	149.000	7.450	37	539	18.500	25.950
25	130:500	6.525	39	578	19.500	26.025
26	111.000	5.550	40	618	20.000	25.550
27	91.000	4.550	42	660	21.000	25.550
28	70.000	3.500	44	704	22.000	25.800
29	48.000	2.400	47	751	23.500	25.900
30	24.500	1.175	49	800	24.500	25.675
Totales.		380.175	800	800	400.000	780.175

Esc. Tip. de la Residencia provincial de Niños